



Colegio Compañía de María • Seminario
ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA N.S.

MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA.

COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA SEMINARIO.

2019



INTRODUCCION

“El reglamento interno es el instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del colegio. Todo lo anterior, en consideración a que la educación, en cuanto función social, implica deber de toda la comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes.”¹

La convivencia con las personas constituye en los primeros años de vida un aspecto clave para la formación de niños y niñas para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Una relación positiva se caracteriza por el reconocimiento del otro como un ser legítimo en la convivencia, por tanto, se evidencia respeto, empatía, una forma de comunicarse de manera efectiva, donde se propicia la resolución pacífica de conflictos. Estas relaciones generan un contexto de aprendizaje continuo favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de niños y niñas.

Es por ello, que en el Colegio Compañía de María Seminario se fomenta permanentemente la convivencia escolar positiva como un aspecto básico y esencial para la formación de sus estudiantes, inspirados en el Proyecto Educativo y en sus valores institucionales.

En este mismo sentido, entendemos *“la disciplina escolar como el conjunto de normas que regulan la convivencia escolar entre los distintos miembros de la comunidad educativa, teniendo como objetivo principal educar la responsabilidad, los límites personales, la autorregulación, el respeto y bien común.”²*

Adquirir el sentido de disciplina, de solidaridad y de responsabilidad, requiere preparar a niños, niñas y jóvenes para enfrentar situaciones en las que tengan que experimentar la oportunidad de aprender lo que es la adhesión a una norma, al grupo y la responsabilidad individual, condición fundamental para el aprendizaje efectivo de los estudiantes.

Por lo tanto, la disciplina escolar es un instrumento educativo, conocedor de las circunstancias personales de cada estudiante, promotor de la reflexión, el auto conocimiento, la responsabilidad personal y social, en la que el diálogo debe ser el instrumento privilegiado para canalizar los criterios y procedimientos acordados, en el abordaje de conflictos y problemas en la convivencia escolar.

Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- a) Formadoras del desarrollo integral.
- b) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- c) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- d) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- e) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

¹ SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION. *Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia.* (noviembre 2018). Pag. 3.

² CIRCULAR QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE REGLAMNETOS INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DEL ESTADO. (2018).



En relación con lo anterior, considerando la edad de los estudiantes de párvulos los adultos de la comunidad educativa deben:

- Interactuar con todos y cada uno de los estudiantes de párvulos en forma personalizada, procurando la cercanía y afectividad en el trato cotidiano.
- Reconocer y apreciar en igualdad de condiciones a todos los estudiantes de párvulos, valorando la diversidad.
- Atender las necesidades educativas, los talentos individuales e intereses de todos los estudiantes de párvulos que participan del proceso educativo. Se trata, en definitiva, de vivir positivamente la diversidad como fuente de aprendizaje, y de generar oportunidades educativas inclusivas, aportando significativamente a la igualdad de oportunidades e integración social en el Educación Parvularia.
- Los equipos directivos deben promover en los actores educativos, estrategias y desarrollo de competencias referentes a la buena convivencia y el buen trato, fortaleciendo su rol y funciones en la comunidad educativa

“Educar para la convivencia hace necesario establecer criterios de reconocimiento ante el cumplimiento o no cumplimiento de una norma. Los principios que orientan este Reglamento Interno de Educación Parvularia”³ y que procuraremos siempre respetar son:

*“1.- **Dignidad del ser humano:** la dignidad es un atributo de todos los seres humanos, que subyace todos los derechos fundamentales...en consecuencia tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa la cual se traduce en que las disposiciones deben respetar al integridad física y moral de los párvulos, profesionales, asistentes de al educación, madres, padres y apoderados, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.*

*2.- **Interés superior de los niños y niñas:** Se concibe a los niños y niñas como sujeto derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía. Así la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o grupo de estos, entendiéndose que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual y el contexto social cultural entre otras.*

*3.- **Autonomía Progresiva:** implica apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcance gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo a la evolución de sus facultades. Está relacionado con la capacidad de autogobernarse.*

*4.- **No discriminación arbitraria:** se refiere a toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales. En el ámbito educacional se constituye a partir de principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación que impidan el aprendizaje y participación del estudiante.*

³ SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION: “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”. Noviembre 2018, Pág. 3-8.



5.- **Participación:** este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, a cada uno según sus instancias y posibilidades.

6.- **Principio de autonomía y diversidad:** se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo, a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

7.- **Responsabilidad:** es deber todo miembro de la comunidad educativa brindar un trato respetuoso y digno a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación.

8.- **Legalidad:** Primeramente, implica que los establecimientos educacionales deben actuar en base a lo establecido en la legalidad vigente, es decir que se ajusten a lo establecido en la normativa educacional vigente y que el establecimiento educacional solo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

9.- **Justo y racional procedimiento:** las medidas deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación al estudiante de la falta establecida, respete la presunción de inocencia, garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar el derecho a revisión de la medida antes de su aplicación.

10.- **Proporcionalidad:** la calificación de las infracciones contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcional a la gravedad de las infracciones. Por regla, las medidas disciplinarias deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

11.- **Transparencia:** consagra el derecho de los estudiantes y sus padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.⁴

12.- **“Equidad de Género:** Todos los niños y niñas tiene el mismo derecho ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

13.- **Interculturalidad:** esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia en la medida de que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad educativa.⁵

La alteración de la sana convivencia entre niños y niñas del nivel parvulario, **no da lugar a la aplicación de medidas disciplinarias por cuanto, estos están en pleno proceso de formación de su personalidad y de aprender las normas que regulan su relación con otros.**⁶ En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución de conflictos por la vía no violenta, aprender a compartir, a jugar, a relacionarse con el entorno y con todos los miembros de la comunidad.

⁴ SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION: “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”. Noviembre 2018, Pág. 3-8.

⁵ MINEDUC. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA: “Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia”. Marzo 2018.Pag. 18-19.

⁶ MINEDUC. SUBSECRETARIA DE EDUCACION PARVULARIA: “Orientaciones para elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia”. Marzo 2018.Pag. 18-19.



De este modo, las normas sobre convivencia exclusivamente en el nivel parvulario, regulan a los miembros adultos de la comunidad educativa, con la intención que estos propicien que el ambiente en que se desarrollan los niños y niñas se encuentre exento de episodios de violencia y/u hostigamientos y por el contrario se caractericen por ser espacios donde las relaciones e interacciones se desarrollen de manera respetuosas y bien tratantes entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Para todo lo no especificado en este MANUAL DE CONVIVENCIA DE NIVEL PARVULARIO se regirá por las normas, procedimientos y protocolos establecidos en el REGLAMENTO INTERNO del COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA SEMINARIO, del cual este manual es parte.



TITULO I. PRINCIPIOS Y VALORES QUE SUSTENTAN NUESTRA CONVIVENCIA

La familia y el colegio proporcionan el ambiente adecuado para el cultivo de aquellos valores esenciales para lograr el sano desarrollo de la personalidad y una sana convivencia escolar. Para lograr un crecimiento en estos valores, se busca conducir a los estudiantes a la autodisciplina, en la que cada uno desde su interioridad asume las normas y criterios para su desarrollo personal e integral del curso. Pero también es necesario unir la confianza a la libertad, la firmeza y claridad para aplicar una sanción cuando la circunstancia lo requiera.

Estos valores son:

COHERENCIA: Entendemos por coherencia no solo aquello que nos inclina a decir siempre la verdad, sino también a la forma como interactuamos con todo lo que nos rodea, buscando la coherencia entre el actuar el pensar, el decir y el hacer.

Una actitud coherente favorece la sana convivencia, el crecimiento de la propia personalidad y el desarrollo moral.

Actitudes esperadas:

- Decir la verdad aun en situaciones difíciles.
- Ser honesto al realizar trabajos, tareas y pruebas.
- Mostrar coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- Enfrento las consecuencias de mis actos y de mis omisiones.

PASION POR JESÚS: Entendemos por Pasión por Jesús, la apertura que una persona manifiesta hacia lo religioso, que lo lleva a ser coherente con lo que cree y con lo que hace. Nos conduce a desafiarlos a conocer a Jesús y dejarnos humanizar apasionadamente por el Bien con El que escucha y acoge.

Actitudes esperadas:

- Participación activa en la oración de la mañana, misas de curso y de la comunidad escolar.
- Respeto a la solemnidad y recogimiento de una actividad religiosa.
- Respeto frente a la dignidad de la Iglesia y sus representantes.
- Apertura frente a la formación religiosa.
- Desempeño satisfactorio frente a la asignatura de Religión.
- Participa en actividades espirituales y de acción social con entusiasmo.

RESPECTO: Entendemos por respeto la valoración de la persona en toda su dignidad, como hijo(a) de Dios. El respeto se manifiesta a través de nuestro actuar y la forma de relacionarnos con los demás.

Actitudes esperadas:

- Trato digno, amable y adecuado hacia las personas.
- Tolerancia y capacidad de diálogo con quienes piensan distinto.
- Asertividad en la canalización de emociones y sentimientos, de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentra.
- Acogida a los demás.
- Compromiso con un estilo de vida sano.
- Cuidado de la infraestructura e instalaciones del colegio, usándolos de acuerdo a su fin.



- Cuidado de materiales propios y de otros.
- Mantenimiento de orden y limpieza en lugares de trabajo y de recreación.
- Colaboración con un adecuado ambiente de trabajo dentro de la sala de clases y otros espacios escolares.
- Comportamiento adecuado en actos académicos, cívicos, religiosos y en todas las actividades en las que participe como estudiante del colegio.
- Planteamiento de sus preocupaciones e inquietudes de manera adecuada, acudiendo a la autoridad que corresponda.
- Uso de un lenguaje adecuado y respetuoso.
- Compromiso con una sana convivencia en clases y en los recreos.

RESPONSABILIDAD: Entendemos por responsabilidad el esfuerzo sostenido y la dedicación de cada alumno(a) por cumplir, de acuerdo a sus talentos, con todos sus deberes y obligaciones curriculares y extracurriculares.

Actitudes esperadas:

- Puntualidad en la llegada al colegio y a clases.
- Presentación de justificativos frente a ausencias a clases y/o pruebas.
- Uso del uniforme completo y adecuada presentación personal.
- Cumplimiento de tareas, trabajos y disertaciones.
- Asistencia a actividades extracurriculares (acción social, académica, pastoral, deportiva y extra programática).



TÍTULO II.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Art.1°. El presente **MANUAL DE CONVIVENCIA** será aplicado a y por todos los estamentos del nivel de educación parvularia sin excepción.

Art.2°. Son **ESTUDIANTES del colegio Compañía de María Seminario** todos quienes están matriculados y siguen estudios regulares, los que toman conocimiento y aceptan los lineamientos pedagógicos y valóricos del colegio y las disposiciones reglamentarias contempladas en el presente reglamento de convivencia.

Art.3°. **CONCEPTO DE EDUCADORES:** Desde la filosofía pedagógica de la Compañía de María son educadores TODAS las personas que trabajan en nuestros colegios, es decir, directivos, docentes, profesionales de la educación, administrativos y auxiliares, sin excepción. Por lo tanto, en el marco del contexto de la convivencia escolar, son agentes disciplinarios del colegio todos los educadores correspondiéndoles a todos velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias establecidas en este Reglamento.

Art.4°. Toda **actitud social** que compromete la responsabilidad de los estudiantes, será controlada y sancionada por la instancia que considera este reglamento. Se entiende por **actitud social negativa** todo acto u omisión que importe una trasgresión, atropello a las obligaciones, deberes y disposiciones que establezcan las normas, decretos, resoluciones y reglamentos aplicables a los miembros de la comunidad educativa, ya sean de título general, o de estricto orden académico interno.

Art.5°. El colegio Compañía de María Seminario educa a sus estudiantes sobre la base de valores que le permitan una sana y efectiva interacción con el medio, resaltando especialmente los valores de: PASIÓN POR JESÚS, HUMILDAD, SENCILLEZ, GRATUIDAD, COMPASION, HOSPITALIDAD, COHERENCIA Y ALEGRÍA.

Art.6°. - **COMUNIDAD EDUCATIVA:** Está integrada por todos los estudiantes, padres y apoderados, directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos, auxiliares, directores de la Fundación y Religiosas.

Art. 7.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7.a) LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de Todas las personas que componen nuestra comunidad educativa. Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afectan la honra de las personas.
- c) Conocer y respetar el proyecto educativo, el MANUAL DE CONVIVENCIA, los protocolos de actuación frente a la violencia escolar, el protocolo de actuación frente al maltrato y abuso infante juvenil, el protocolo de Seguridad, el reglamento de evaluación y promoción, entre



otros.

- d) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de estos.

7.b) DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.

Art.8.- DE LOS EDUCADORES DEL COLEGIO.

Art. 8-A.-DE LOS DEBERES DE LOS EDUCADORES

Todos los educadores de nuestro colegio deben:

- a) Crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- b) Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta acorde a un educador Compañía de María.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
- e) El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de este Reglamento, tanto en su presentación personal, trato y su vocabulario con respeto.

Art.8-B.-DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES PROPIAMENTE TAL:

Los docentes Compañía de María Seminario deben:

- a) Crear un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsable del manejo disciplinario del estudiante y velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta.
- b) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente a los estudiantes, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- c) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
- d) Las educadoras de párvulos deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso. Esto de acuerdo con el reglamento de procedimientos del colegio.
- e) Registrar en el libro de clases situaciones disciplinarias de los alumnos o curso (atrasos, responsabilidad, conducta, observaciones, etc).
- f) Completar en el libro de clases: leccionario, firmas, notas resumen final.

- g) Promover el cuidado de la infraestructura y espacios del colegio.
- h) Dejar registro en el libro de clases la ausencia de los estudiantes a evaluación.

Art.8-C.-DE LOS DERECHOS:

Los integrantes de nuestra comunidad educativa tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradante o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Art. 9°. - DE LOS PADRES Y APODERADOS: Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula y en el contrato de prestación de servicios, de manera como sigue: apoderado titular, responsable en primera instancia del estudiante y su relación con el colegio y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol.

Para pertenecer a la Comunidad Educativa Compañía de María Seminario es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos(as) y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede remplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

Art.9° A.-DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados del Colegio Compañía de María Seminario tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, religiosos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.
- b) Conocer y respetar las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del colegio, incluyendo todos sus protocolos.
- c) Participar en las experiencias pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe de Dios. En caso de no poder asistir a éstas deberá justificar su ausencia por escrito a la educadora y al encargado de la actividad.
- d) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, preparación de los Sacramentos, etc. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia a la educadora por escrito.
- e) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil.



- f) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.
- g) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros. Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante.
- h) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
- i) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- j) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar y/o ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
- k) Velar por que el estudiante cumpla con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA del colegio.
- l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
- m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del estudiante.
- n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
- o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
- p) Evitar actuar en forma deshonesta ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.
- q) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo(a) o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este Manual.
- r) Aceptar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno Escolar.
- s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al colegio.
- t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero a la Educadora de Párvulos, siguiendo el conducto regular.
- u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
- v) El apoderado se compromete a informar oportunamente a la dirección del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
- w) El apoderado tiene el deber de informar de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
- x) Mantener una comunicación directa y oportuna con la educadora como también otras instancias del colegio. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- y) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.
- z) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes.



En el área formativo-religiosa:

- Promover y reforzar, en la vida familiar el desarrollo de valores propios de nuestra fe, iglesia y cultura que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el espíritu de fe, justicia, respeto, responsabilidad, veracidad y espiritualidad.
- Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.

En el área académica- disciplinaria:

- Asumir y respetar la decisión del colegio respecto a la asignación de la jefatura de curso y profesores de asignatura.
- Entregar oportunamente los documentos que el colegio requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
- Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
- Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
- Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
- Apoyar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo(a) o estudiante.
- Realizar en conjunto con la educadora un análisis de los aprendizajes y desarrollo personal y social de su hijo o estudiante, apoyando la toma de decisiones oportunas y pertinentes que le favorezcan el desarrollo de mayores aprendizajes.
- Proveer de apoyos especializados externo que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
- Asumir y firmar las medidas formativas y/o reparatorias que el colegio determine para su hijo(a) o estudiante.
- Respetar la normativa vigente del colegio.

Art.9- A.1.- DE LA ASISTENCIA A ENTREVISTAS

- a) Asistir a entrevistas con la educadora en un horario determinado, informado a los apoderados en la primera reunión de curso o toda vez que sea citado.
- b) Asistir a citaciones emanadas de las Dirección, Subdirecciones Académica, Formación - Convivencia Escolar, Pastoral o Psicología.
- c) Asistir a entrevistas requeridas por coordinaciones académicas, Encargados de Convivencia de ciclo, psicóloga u otro estamento del colegio.
- d) De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del estudiante como una falta del nivel de compromiso de los padres.
- e) Presentarse a todas las citaciones realizadas por parte del colegio, de no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.



Art.9-A.2.-CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

- a) Los apoderados/as tienen derecho a solicitar entrevista a la educadora como primer canal de comunicación, en el horario establecido a inicio de año, **vía agenda o correo electrónico**, resguardando así el normal funcionamiento académico.
- b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por Sub dirección de Formación y Convivencia Escolar quien canalizará la información a quien corresponda.

Art.9-A-3.-DE LAS REUNIONES DE APODERADOS

- a) La asistencia a reuniones de apoderados es de **carácter obligatorio** y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el día informado por la educadora en la primera reunión del año, de 19:30 hrs. a 20:30 hrs.
- b) Toda inasistencia quedará registrada en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar su compromiso con el proceso educativo de su hijo o estudiante.
- c) La inasistencia debe justificarse a través de la **Agenda** con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
- d) Si un/a apoderado/a falta dos veces a reunión, la educadora debe informar a la Subdirección de Formación y Convivencia, quien lo citará para buscar remediales.
- e) Está prohibido consumir alcohol en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del colegio.

Art.9-A-4.-COMPROMISO VALÓRICO

La Dirección del colegio, puede solicitar el cambio de apoderado, cuando estos no respeten explícitamente la línea espiritual y valórica del colegio, como así también a aquellos padres o apoderados/as que tengan actitudes inadecuadas contra cualquier miembro de la comunidad y/o la institución, incurriendo en faltas de respeto de cualquier índole, de acuerdo con lo establecido en este MANUAL DE CONVIVENCIA.

Art.9-A-5.- FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se considerará falta a la buena convivencia:

- El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
- El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
- La agresión y/o el maltrato físico o psicológico a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador de la Compañía de María.
- La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales para desprestigiar o calumniar al personal que labora en el colegio, sus estudiantes y los propios padres y apoderados o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.



Medidas frente a una falta de un apoderado

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

- a) Medidas constitutivas de sanción: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:
 - Entrevista con Dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
 - Carta de amonestación.
 - Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración año lectivo)
 - Pérdida definitiva de la calidad de apoderados.
 - En caso de que el apoderado participe de un cargo en la directiva de curso o CEPA, perderá su calidad de directivo.
 - Prohibición de ingreso al colegio.

- b) Medidas no constitutivas de sanción:
 - Citación a entrevista personal.
 - Carta de compromiso.
 - Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
 - Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

Art.9-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre los aprendizajes y el desarrollo personal y social de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por la educadora.
- c) Conocer las actividades extraprogramáticas que el colegio ofrece
- d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza con la educadora.
- e) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.
- f) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá tener un año de antigüedad como mínimo en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.
- g) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- h) Ser informados de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, así como del funcionamiento del colegio.

Art. 10.- DE LOS ESTUDIANTES

Art.10-A.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de Preescolar a IVº Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben



conocer y cumplir con las Normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares:

Los estudiantes del Colegio Compañía de María tienen el deber de:

- a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
- c) Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con sus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios.
- d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
- e) Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
- f) Traer diariamente la Agenda del Colegio.
- g) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros). Él estudiante es el único responsable de estos artículos. Por lo tanto, no debe traer objetos ni especies de valor tales como notebook, máquinas fotográficas, dispositivos de banda ancha, MP3, MP4, parlantes, dinero, etc. Está prohibido el uso de ellos en la sala de clases.
- h) No está permitido el uso del celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe. En caso de que el estudiante traiga al colegio alguno de ellos le será solicitado por la Sub Dirección de Formación y Convivencia, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
- i) Respetar a sus pares, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando un vocabulario y modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase, mantenido una comunicación directa y respetuosa.
- j) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
- k) Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos/as los miembros de la comunidad.
- l) No portar ni consumir drogas, incluyendo alcohol y tabaco.
- m) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo a la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden.
- n) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y cuidado de los espacios, materiales e infraestructura.
- o) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.
- p) Asistir puntual y correctamente uniformados/as a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
- q) Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
- r) Cuidar la integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad.
- s) Cumplir con las exigencias de cada subsector, talleres, actividades pastorales, extraprogramáticas y reglamento del CRAIB.
- t) Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Subdirección Académica.
- u) Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones de la educadora.
- v) Mantener relaciones afectuosas respetuosas frente a la comunidad escolar.



Art.10-B.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan.

Los estudiantes del colegio Compañía de María Seminario tienen derecho a:

- a) Ser protagonista de su formación en singularidad, autonomía, apertura y trascendencia.
- b) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
- c) Recibir una educación católica y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- f) Conocer el Proyecto Educativo de la Compañía de María Seminario, el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción, el protocolo de seguridad (PISE) y todos los reglamentos que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
- g) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido.
- h) Ser escuchado por las personas según conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
- i) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- j) Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
- k) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
- l) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- m) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos y señalados en este Manual), que potencien sus capacidades y talentos personales.
- n) Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- o) Elegir, de acuerdo con sus intereses, aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.
- p) No ser discriminado por razones étnicas, sexo, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, discapacidad u otra circunstancia.
- q) Disponer y hacer uso de los servicios del Centro de Recursos de Aprendizajes CRAIB
- r) Participar en la elección del Centro de Alumnos.



TITULO III: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Art.11.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes a de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar: la entrevista con la Educadora de Párvulos. Si de esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del Equipo Directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta afectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con la Directora del colegio, como última instancia.

Art.12.- UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es uno de los hábitos que refleja el respeto por el colegio, por sí mismo/a y por los demás. Por este motivo se exigirá diariamente la adecuada presentación personal, higiene y orden a todos los estudiantes.

Promovemos como valores fundamentales de la presentación personal: la austeridad, la sencillez y también la sobriedad, como requisito para la no distracción en la sala de clases.

DAMAS Y VARONES:

- a) Pantalón de buzo azul marino.
- b) Polera blanca oficial del colegio.
- c) Polerón azul marino oficial del colegio.
- d) Zapatillas (no de lona, sin terraplén), negras o blancas sin dibujos o colores.
- e) Calcetines blancos o azules.
- f) Park, polar, chaquetón, Montgomery azul marino.
- g) Niñas: Delantal cuadrille azul abotonado delante marcado con nombre y apellido.
Niños: Cotona Beige, marcada adelante con su nombre y apellido.
- h) En épocas de frío podrán usar gorro, guantes o bufanda azul marino o blanco.
- i) En períodos de calor podrán usar en reemplazo del pantalón del buzo un short azul marino de algodón.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- a) Short azul varones.
- b) Calzas azules damas.
- c) Polera oficial del colegio.
- d) Buzo oficial del colegio (con los colores e insignia del colegio)
- e) Zapatillas para práctica deportiva (no de lona, sin terraplén), negras o blancas
- f) Calcetines deportivos blancos.

Otros aspectos que se consideran son:

- a) Los estudiantes deben presentarse con el cabello limpio y ordenado
- b) Para actos y ceremonias oficiales se exigirá el uniforme completo
- c) No es parte del uniforme ningún tipo de accesorios: **collares, aros colgantes, pulseras, cueros, piercing**, otros. Todos los accesorios serán retirados y devueltos al final del semestre.
- d) Los varones podrán usar el cabello con un largo máximo de 2 cm. Sobre el cuello de la polera.
- e) Para los estudiantes de cualquier nivel, todas las prendas deben estar en buen estado (**sin hoyos, hilachas, ni roturas de ningún tipo**).
- f) La ropa y útiles de los estudiantes **deben venir marcadas en un lugar visible** con su nombre, apellido completo y curso. La primera semana de clases se revisará que cada estudiante haya

cumplido con esta medida.

- g) Se revisará el cumplimiento del uso del uniforme permanentemente.
- h) Asistir con uniforme oficial a eventos del Colegio como: actos, ceremonias de aniversario u otras informadas por subdirecciones o dirección del colegio.

Art.13.- NIVEL EDUCATIVO EDUCACION PARVULARIA

El Colegio Compañía de María Seminario imparte dos niveles educativos de la Educación Parvularia: Pre-Kínder y Kínder

Art.14.- REQUISITOS DE INGRESO.

Pre Kínder: 4 años cumplidos al 30 de marzo.
Kínder: 5 años cumplidos al 30 de marzo.

Art.15.- CALENDARIO ANUAL

El nivel de Educación Parvularia se rige por el calendario oficial del colegio, tanto en la calendarización de los semestres, como en las vacaciones.

Art.16.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Nivel de Preescolar (PK-K)

Jornada de mañana

- a) Entrada hasta 7:50 hrs.
- b) Después de las 7:50 hrs., el ingreso será por la puerta principal.
- c) Salida PK 12:30 hrs. de lunes a viernes.
- d) Salida K 13:30 hrs. de lunes a jueves y 12:30 hrs. los viernes.
- e) Para los niños que se quedan a talleres extra programáticos, la salida será a las 14:00 hrs. o a las 14:30 hrs. según corresponda

Jornada de tarde (PK)

- a) Entrada hasta 13:50 hrs.
- b) Después de las 13:50 hrs., el ingreso será por la puerta principal.
- c) Salida 18:30 hrs. de lunes a viernes.
- d) Los padres o personas autorizadas deben dejar a los/as niños/as en la entrada de preescolar, donde serán recibidos por una asistente de párvulo.
- e) A la salida de clases, los/as niños/as deberán ser retirados/as por sus padres o persona asignada por ellos (lo cual debe ser consignado por escrito) por la salida de preescolar.
- f) Los/as niños/as que se retiran en furgón serán trasladados por la asistente de párvulo.
- g) Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, permanecerá en la Recepción acompañado por la Asistente, la Educadora de Párvulo o algún miembro del Equipo Directivo.

Art.17.- REGISTRO DE ASISTENCIA, INASISTENCIAS Y ATRASOS.

La asistencia se relaciona directamente con el aprendizaje de los estudiantes. **Los niños y niñas que van regularmente a clases aprenden más y** también desarrollan mejor sus habilidades socioemocionales, es decir, sobre cómo relacionarse con sus profesores y compañeros, respetar a los demás, etc.”,

De acuerdo a la Agencia de Calidad de la Educación las categorías de asistencia son:



- “Destacada (97% o más),
- Normal (entre un 90% y 97%),
- Inasistencia reiterada (entre 85% y 90%)
- Inasistencia grave (85% o menos)”⁷

Las inasistencias deberán ser justificadas a través de la agenda de estudiantes y/o prestar un certificado médico cuando corresponda.

Art.18.- SISTEMA DE EVALUACIÓN

Con el fin de obtener, mayor evidencia de aprendizaje, necesaria para tomar decisiones pertinentes y eficaces en el proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros párvulos, organizamos los tipos de evaluación en criterios que permiten monitorear de manera más eficiente y adecuada el progreso de los estudiantes e involucrándolos y responsabilizándoles paulatinamente de su aprendizaje

Art.18.- A SEGÚN AGENTE EVALUADOR:

- Heteroevaluación: Es la evaluación que realiza la educadora al proceso, progreso y logro de aprendizaje de los párvulos a través de criterios previamente definidos e informados.
- Coevaluación: Es la evaluación del proceso, progreso y logro de aprendizaje entre pares a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros con criterios previamente definidos e informados.
- Autoevaluación: Es la evaluación que realiza el párvulo de su propio desempeño a través de criterios previamente definidos e informados.

Art.18.- B SEGÚN SU PROPÓSITO O INTENCIONAL:

- Evaluación inicial y diagnóstica: tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y niñas.
- Evaluación de Proceso: tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje para reajustar la enseñanza.
- Evaluación Final: tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y niñas una vez terminado el proceso de enseñanza aprendizaje.

Art.18.- C. CRITERIOS:

Con el fin de asegurar estándares de calidad en los procesos de evaluación se han definido los siguientes criterios a considerar:

- a. Toda evaluación debe consistir en la recolección de evidencia variada sobre el grado en que los estudiantes alcanzan los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las Bases Curriculares y aquellos elementos que el Colegio ha incorporado al currículo como parte del Sello Institucional.
- b. Se debe evaluar sólo aquello que los estudiantes han tenido la oportunidad de desarrollar en el aula y de las formas en que se ha trabajado en clases.
- c. Se debe realizar evaluación auténtica, es decir, la información debe obtenerse en situaciones cotidianas, que se realizan habitualmente.
- d. Es necesario considerar la diversificación de las estrategias de enseñanza y por ende de evaluación para contemplar las diferentes formas en que los párvulos pueden expresar lo aprendido

⁷ Clasificación de la Agencia de Calidad de la Educación utilizada en el estudio “Reporte de Calidad: Evolución de los indicadores de calidad de la educación en Chile”, año 2015

- e. Se utilizarán como Instrumentos de Heteroevaluación, listas de cotejo, rúbricas, registros anecdóticos o bitácoras, escalas de apreciación y/o portafolios.

Art.18.-D PARA FORTALECER LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA LAS EDUCADORAS DEBERÁN:

- a. Construir tablas de especificaciones con sus respectivos instrumentos de evaluación que permita recoger información que evidencie de manera objetiva el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. Enunciar en la planificación de sus clases los momentos, estrategias e instrumentos evaluativos que se aplicarán.
- c. Compartir y reflexionar con los párvulos sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que le permitan comprender de manera concreta lo que se espera que aprendan.
- d. Realizar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes.
- e. Generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los párvulos para evaluar sus propios productos y desempeños fortaleciendo su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa, en sus procesos de aprendizaje.
- f. Brindar a los estudiantes instancias de retroalimentación sistemática sobre su propio aprendizaje, utilizando un lenguaje claro y sencillo para que pueda ser comprendido.
- g. Analizar las evidencias de aprendizaje obtenidas para reflexionar sobre todos los aspectos involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje, estilos de aprendizaje, metodologías, apoyos, adecuaciones, instrumentos evaluativos u otros.

Art.18.- E COMUNICACIÓN A LA FAMILIA SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGRO DE APRENDIZAJE DE LOS PÁRVULOS.

Las familias serán informadas del proceso y progreso de sus hijos o hijas a través de entrevistas personales, contemplándose al menos una entrevista con la familia por semestre.

Los padres y apoderados serán informados del logro de aprendizaje de sus hijos o hijas, de manera oficial, a través del Informe Pedagógico dos veces en el año, al término de cada semestre.

Este informe, entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kinder y Kinder Respecto de cada ámbito y núcleo de aprendizaje.

1. COMUNICACIÓN INTEGRAL (Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos)
2. INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO (Exploración del entorno natural, Comprensión del entorno social y Pensamiento matemático)
3. DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL (Identidad y autonomía, Convivencia y ciudadanía, corporalidad y movimiento)

Esta información se presenta a través de conceptos. En los ámbitos de COMUNICACIÓN INTEGRAL y DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL, específicamente en el núcleo de corporalidad y movimiento se utilizarán los conceptos: Logrado (L) , Parcialmente Logrado (PL) y No Logrado (NL).

En el ámbito de DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL en los núcleos de Identidad y autonomía y Convivencia se utilizarán los conceptos: Siempre(S) A veces (AV) Nunca (N)

Art.19.- PROCESOS DE ADMISIÓN

El Colegio Compañía de María posee el siguiente proceso de admisión publicada en la página web <http://admission.ciademaria.cl/> :

1. Enviar postulación en línea completando el formulario publicado.
2. La encargada de admisión te informará acerca de vacantes y fechas de etapas siguientes del proceso.
3. Se te citará personalmente a las actividades de admisión.
4. Debes pagar el valor del proceso de postulación de 2 U.F y traer los documentos solicitados, a más tardar el día de la evaluación diagnóstica.
5. Resultados: El colegio te avisa vía fono o mail el resultado de admisión y en caso de ser aceptado/a te otorga un plazo de 3 días hábiles para el pago de la cuota de incorporación.
6. Debes venir a matricular.

Art.20.- INGRESO DE FAMILIAS Y/O PERSONAS QUE VISITAN EL COLEGIO

Por seguridad, los apoderados ingresarán al colegio en horario de clases o de actividades extracurriculares, exclusivamente cuando sean citados.

Toda vez que una persona ingrese al colegio de visita deberá registrarse en el libro de visitas, especialmente destinado para esto, y que está en el hall de acceso. Una vez registrada se le hará entrega de una credencial de visita la que deberá estar visible.

Art. 21.-MATERIALES

El Colegio se preocupará de proveer los materiales didácticos de acuerdo a lo establecido a la Circular normativa para establecimiento de Educación Parvularia. Res.Ex. 0381 del 19/05/2017

Art.22.- RECEPCIÓN Y RETIROS DE NIÑOS Y NIÑAS.

Uno de los objetivos prioritarios en el nivel de Preescolar (Pre kínder y Kínder) es brindar la máxima seguridad para nuestros niños, niñas y personal en general para resguardar su integridad física y emocional.

Para ello es necesario reglamentar el ingreso y salida de personas al preescolar.

- a) Los padres o personas autorizadas deben dejar a los/as niños/as en la entrada de preescolar, donde serán recibidos por una asistente de párvulo. En caso de no llegar a la hora de entrada, deberán ingresar por la puerta principal del colegio donde será recibido por un adulto quien lo llevará a su sala.
- b) Será deber de los padres informar a la Educadora, por escrito, quien deja y retira al estudiante.
- c) En caso de ser retirado durante el horario de clases, deberá informarlo con la debida anticipación a la Educadora de manera de organizar y no interrumpir el trabajo de los estudiantes. Antes de salir del colegio, deberá registrar la salida en el libro de Retiro de alumnos que se encuentra en recepción.
- d) En caso de ser retirados por una persona distinta a la informada a la Educadora, deberá el apoderado hacerlo en forma escrita vía agenda indicando, nombre y Rut de quien lo retira. No se entregará al estudiante a quien lo recoja sin esta información
- e) A la salida de clases, los/as niños/as deberán ser retirados/as por sus padres o persona asignada por ellos (lo cual debe ser consignado por escrito) por la salida de preescolar.
- f) Los/as niños/as que se retiran en furgón serán trasladados por la asistente de párvulo. Será responsabilidad del apoderado informar a la Educadora nombre y número telefónico de la persona del transporte.
- g) Si quien debe retirar al estudiante se atrasa, permanecerá en la Recepción acompañado por la Asistente, la Educadora de Párvulo (Jornada de mañana) o algún miembro del Equipo Directivo (Jornada de tarde)



- h) No está autorizada la entrada a los padres al colegio, salvo en las actividades que es citado.

Art.23.- SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.

Dado el horario en que asisten nuestros estudiantes no hay sistema de alimentación.

Existen orientaciones respecto al tipo de colaciones, privilegiando siempre la alimentación saludable. Estas indicaciones serán informadas a los padres y apoderados en la primera reunión del año.

Art.24.- SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se entiende por “salidas pedagógicas” aquellas visitas realizadas fuera del Colegio, ya sean a museos, exposiciones, industrias, edificios públicos, terrenos geográficos, teatro, ballet, conciertos, etc., Su objetivo es enriquecer el proceso de enseñanza y facilitar el aprendizaje, fomentando en los estudiantes el aprecio por el medio ambiente, los valores y la cultura tanto nacional como universal.

- a) Cualquier salida pedagógica será propuesta y analizada de manera conjunta con la Coordinación Académica.
- b) Este tipo de actividades serán financiadas por los apoderados o los fondos del curso.
- c) Su organización será responsabilidad del docente a cargo, en todo lo que se refiere a lugar, insumos y traslado.
- d) Todo estudiante que participe en una actividad fuera del Colegio, debe entregar al docente correspondiente la autorización firmada de su apoderado/a, las que serán entregadas al Encargado de Convivencia correspondiente.
- e) Si el estudiante no presenta la autorización firmada, no podrá asistir a la actividad, quedándose en el colegio.
- f) No se podrán realizar salidas pedagógicas durante las últimas semanas de clases excepto aquellas que estén planificadas como culminación de algún objetivo de aprendizaje.

Durante el desarrollo de la actividad fuera del colegio, el alumno deberá:

- a) Presentarse puntual y correctamente uniformado el día de la salida (uniforme oficial o buzo institucional)
- b) Mantener un vocabulario respetuoso y adecuado durante toda la jornada.
- c) Los estudiantes deberán llevar identificación con logo institucional que indique: nombre, apellido y teléfono de emergencia.
- d) Mantener un comportamiento correcto durante el traslado y desarrollo de toda la actividad
- e) Respetar y cuidar el lugar al que se asiste, el medio de transporte que se utiliza y los materiales correspondientes
- f) Respetar rigurosamente las indicaciones del docente o adulto responsable
- g) Acatar las instrucciones referidas a la seguridad e integridad personal y la de otros, durante el traslado y desarrollo de la jornada
- h) El apoderado deberá justificar la inasistencia a la actividad a la Educadora.

Art.25.- MEDIOS DE TRANSPORTE.

El colegio permite y facilita su instalación a los transportes escolares, de modo de apoyar en los traslados de los estudiantes. Este servicio externo es contratado por los padres y apoderados de cada estudiante directamente con los transportistas.

El CEPA (Centro de Padres) es el encargado de supervisar a los Transportes Escolares solicitándoles los documentos necesarios que aseguren la seguridad de los estudiantes.

El colegio, a su vez, solicitará al Seremi de Transporte que fiscalice, a lo menos 3 veces al año que los Transportes mantengan los papeles y revisiones de los vehículos al día, todo esto con el fin de asegurar la seguridad de sus estudiantes.

TITULO IV: MEDIDAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DE LA SALUD E HIGIENE.

Art.26.- PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES MÁS COMUNES Y DE ALTO CONTAGIO.

Para la prevención de enfermedades de alto contagio las salas en toda época del año deberán ser ventiladas por medio de la apertura de sus ventanas y/o puertas durante los recreos. En caso de uso de calefacción siempre se mantendrá una ventana abierta.

Todas las salas cuentan con pañuelos desechables y alcohol gel, fomentando su uso cada vez que sea necesario.

En caso de pediculosis o conjuntivitis se solicitará a los apoderados realizar los tratamientos correspondientes erradicando completamente la enfermedad antes de reintegrarse a clases.

Art.27.- ADHESION A CAMPAÑAS DE VACUNACION

Cada vez que el Ministerio de Salud decreta una campaña de vacunación masiva para el grupo etario que atiende este nivel educativo, nuestro colegio facilitará al CESFAM las dependencias de la enfermería y ofrecerá este servicio a los niños y niñas. La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por sus Educadoras. Todo alumno debe vacunarse, para no hacerlo debe presentar certificado médico.

Art.28.- ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS

Las Educadoras no están autorizadas para administrar medicamentos a los niños y niñas del nivel. En caso de requerirlo, el personal de enfermería podrá administrar el medicamento entregado por los apoderados y este debidamente respaldado por la receta médica correspondiente.

Art.29.- REQUERIMIENTOS PARA QUE LOS PÁRVULOS SE REINTEGREN AL COLEGIO LUEGO DE INASISTENCIA POR ENFERMEDAD.

Es deber de los apoderados dar aviso a la Educadora en caso que su hijo(a) presenta enfermedades de tipo contagioso, de manera de comunicar a los otros apoderados del curso para que tomen los resguardos necesarios.

En temas académicos, se subirán a schoolnet aquellas fichas de trabajo e indicaciones para que los estudiantes puedan acceder a ellas y ser apoyados por su familia.



Art.30.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE HIGIENE EN EL MOMENTO DE ALIMENTACIÓN.

Se tomarán las medidas de higiene necesarias para generar en nuestros estudiantes los hábitos necesarios para el resguardo de su salud, tales como:

- a) Lavado de manos y cara después de cada recreo
- b) Lavado de manos y cara antes y después de la colación.
- c) Uso de individual al comer su colación.
- d) Serán de uso personal los artículos que se utilizan durante la colación.
- e) Cada estudiante será responsable de dejar su espacio limpio.
- f) Se fomentará el reciclaje de todos aquellos elementos que lo permitan.

TITULO V: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Art.31.- El equipo de Primer ciclo (Coordinadora, psicóloga y encargada de convivencia), en conjunto con el Equipo de Educadoras, Co Educadoras/Asistentes de Párvulos, Profesores de asignatura y profesionales de apoyo y padres y apoderados, son los encargados de velar, según corresponda, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

Art.31-A.- ENTRADA DE CLASES:

- Los niños y niñas del ciclo de Párvulos deben ingresar exclusivamente por la puerta habilitada para ello.
- Los estudiantes que lleguen atrasados deberán ingresar por el hall principal siendo acompañados por un adulto hasta el ingreso al parvulario.
- No se permitirá el ingreso de padres y apoderados a las salas de clases, patios o espacios comunes.

Art.31-B.- BAÑOS

- Desde su ingreso a Pre-Kínder los niños y niñas deben desenvolverse en forma autónoma en relación a su higiene personal. Ningún funcionario del colegio tendrá permitido hacer higiene personal a un niño o una niña, salvo situaciones de excepción, previamente autorizado por escrito por el apoderado y previamente acordado con la Educadora de Párvulos del curso en entrevista personal.
- En caso de requerir ir al baño en horas de clases, lo harán siempre acompañados por uno de sus pares.
- En caso de que un niño o niña accidentalmente no haya controlado esfínter urinario o se haya mojado en otra circunstancia, deberá cambiarse de ropa solo, siendo supervisado por la Co educadora o asistente de párvulos o la Encargada de Convivencia del Ciclo. En caso de incontinencia fecal el niño o niña, se dará aviso al apoderado quién deberá cambiarlo o retirado del colegio.

Art.31-C.- RECREOS

- La jornada consta de dos recreos, el primero de 20 minutos donde hay 3 asistentes de párvulos y el segundo de 10 minutos donde hay 3 educadoras de párvulos y 3 asistentes de párvulos.
- El encargado de convivencia supervisará a los estudiantes en lugares estratégicos previamente asignados.
- En caso de accidente durante el recreo, serán llevados a enfermería para recibir una evaluación de situación de salud.

Art.31-D.- SALIDA DE CLASES

- Los niños y niñas son retirados en sus salas de clases, por sus apoderados y por las personas previamente autorizados por escrito por ellos. Cualquier modificación, debe ser avisada previamente a través de la agenda. En caso de que no llegue dicha información, las educadoras no están autorizadas para dejar que el niño y niña sea retirado por otra persona que no sean sus apoderados.
- Solo pueden ser retirados por los hermanos o hermanas de enseñanza media previa autorización por escrito.
- Los niños y niñas deben ser retirados del colegio dentro de los 15 minutos siguientes a la hora de término de las clases. En caso que esto no suceda, la educadora de párvulos llamará por teléfono al apoderado para informarle que su hijo/a quedará en convivencia escolar del ciclo.
- No está permitido que los apoderados avisen telefónicamente el retiro de su hijo/a por una persona que no esté previamente inscrita en el formulario respectivo para estos casos de emergencia, debidamente registrado en la agenda.

Art.31-E.- TALLERES EXTRA- PROGRAMÁTICOS

- El horario de salida de los talleres extraprogramáticos será a las 14:00 hrs o las 14:30 hrs, según corresponda.
- Los niños/as que se queden en talleres extraprogramáticos, después del horario de clases, son supervisados durante el almuerzo por una Co Educadoras de Párvulos o asistentes de párvulos del colegio.
- Los apoderados deben retirar a los niños y niñas en las salas de cada taller, siguiendo la misma rutina del punto anterior. (salida de clases).
- Los niños y niñas que no son retirados a tiempo, quedan bajo el cuidado de la Encargada de Convivencia del Ciclo.

Art.31-F.- CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Los niños y niñas de nivel parvulario asisten dos veces a la semana a clases de educación física acompañados por la Co Educadora de párvulos y/o asistentes de párvulo del curso.
- Las clases de Educación Física se realizan en los recintos deportivos del colegio (gimnasio y canchas).
- Durante la hora de Educación Física los niños y niñas van al baño acompañados siempre por la Co Educadora o asistentes de párvulos.
- En caso de que algún niño o niña no pueda hacer las clases, quedará en la sala de.....

Art.31-G.- ATRASOS

Los niños y niñas que ingresan después de las 7:50 hrs serán acompañados a sus salas de clases por el Encargado de Convivencia del ciclo.

Frente a la acumulación de atrasos, se tomarán las siguientes medidas:

- 3 o más atrasos en el mes: por medio de una ficha de registro se comunicará la reiteración de los atrasos a los apoderados.
- 2 meses o más con reiteración de atrasos: encargada de convivencia del ciclo informará a los apoderados de la situación para llegar acuerdos de solución.



Art.31-H.- COLACIÓN

Comprometidos con nuestro rol de formadores y promotores del desarrollo integral de nuestros niños y niñas, tarea que es compartida con cada familia, es que promovemos una alimentación saludable, por lo que en la colación se permitirá lo siguiente:

- Lácteos (leche, yogurt, quesillo)
- Huevo duro,
- Frutas y verduras.
- Sándwich de quesillo, pavo, queso con alguna hoja de lechuga, palta, tomate, etc.
- Cereales.
- Galletas no azucaradas.
- Frutos secos.
- Jugos.
- Agua

Solo haremos excepciones en situaciones especiales como por ejemplo Fiestas Patrias u otra celebración.

Art.31-I.- CUMPLEAÑOS

- ✓ Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños siempre y cuando sea para todo el curso.
- ✓ El último viernes de cada mes se celebrarán los cumpleaños correspondientes al interior de la sala de clases, sin presencia de apoderados. Esta celebración se realizará solo con una torta sencilla, jugos y sin cotillón ni sorpresas.

TITULO VI: PROTOCOLOS DE ACTUACION

Art.32.- El objeto de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben realizar en caso de presentarse una situación de convivencia como conflicto o maltrato entre integrantes de la comunidad educativa y definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales se deberá ajustar.

Art.32-A.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE EDUCACION PARVULARIA

1. La Educadora del curso realizará una primera aproximación de la posible situación de maltrato conversando con los niños y niñas para conocer los hechos ocurridos y evaluar la gravedad de la situación.
2. El procedimiento en caso de maltrato entre pares se especifica en la siguiente tabla:

PRE KÍNDER KINDER	FALTA	CATEGORIA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Se relaciona adecuadamente con sus pares, docentes u otros miembros de la comunidad	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un estudiante.	Grave	<p>Primera vez: Una vez que la Educadora evalúa la situación de maltrato como grave o gravísima, se abordará el conflicto con los involucrados en primera instancia de manera individual, por la Encargada de Convivencia acompañada por la psicóloga del ciclo y/o la Coordinadora de Ciclo y la Educadora. Se deja registro de la conversación en la pauta "Aprendamos a vivir de manera positiva" (Anexo nº 1) y los presentes deberán firmarla, generando así una instancia formativa y de reflexión.</p> <p>Se informará a los padres de los niños involucrados a través del Registro de solución de conflictos "Nosotros Aprendemos a resolver nuestros problemas" (Anexo nº 2). Se registra en el libro de clases.</p>
	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un alumno, profesor u otro miembro de la comunidad.	Gravísima	<p>Segunda vez: Se registra el mismo procedimiento anterior, se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados aun a entrevista con la Educadora, Encargada de Convivencia y psicóloga del ciclo, determinado en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.</p> <p>Tercera vez: Se registra el mismo procedimiento anterior, se registra la información en el libro de clases y apoderado deberá presentarse al día siguiente en el colegio para entrevista</p>



			<p>con la Coordinación de ciclo y Educadora. Se entrega Carta de Acuerdo a Apoderados.</p> <p>En caso de que la agresión a un integrante de la comunidad ponga en riesgo su integridad física la Coordinación de ciclo y/o Encargado de Convivencia tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes.</p>
--	--	--	---

3. En este nivel educativo dando cumplimiento a lo establecido por la Intendencia de Educación Parvularia en la Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de la Educación Parvularia las cartas disciplinarias se aplican directamente a los papás.

Carta de Acuerdo (Solo Pre Kínder y Kínder): El Consejo de profesores y/o la Sub Dirección de formación y Convivencia pueden decidir entregar a los apoderados una Carta de Acuerdo por aspectos conductuales, actitudinales, académicos y/o exigencias a cumplir tratamientos solicitados. Esta carta tendrá una duración de un semestre y su no cumplimiento deriva en una carta de compromiso.

Carta de Compromiso: La Sub Dirección de Formación y Convivencia en conjunto con el Consejo de Profesores, en cualquier época del año ante el incumplimiento de los compromisos establecidos en la Carta de Acuerdo o ante la reiteración de las faltas gravísimas que afecten la seguridad del niño o niña, o de su pares o adultos a cargo, pueden decidir entregar a los apoderados una carta de Compromiso. Esta carta deja constancia de las razones por las cuáles se aplica y explicita los aspectos concretos que debe realizar el apoderado para que sea levantada. La Carta de Compromiso tendrá una duración de dos semestres, pudiendo extenderse excepcionalmente a un tercer semestre.

4 La Sub dirección de formación y Convivencia, la coordinadora del ciclo, la psicóloga y la educadora del ciclo, evaluarán cuando sea necesario reunirse en entrevista con los padres y tomar acciones preventivas, las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución pacífica de conflictos.



Art.32-B.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA A UN ADULTO.

1. Si el adulto afectado es un apoderado, deberá acercarse a la Educadora o Co Educadora del curso, a la Coordinadora de Ciclo o a la Encargada de Convivencia informando de la situación. Si el adulto afectado es un educador del colegio debe informar inmediatamente a su jefe directo. En ambos casos quedará registrada la situación en el libro de clases.
2. El procedimiento en caso de maltrato hacia un adulto se especifica en la siguiente tabla:

PRE KÍNDER KINDER	FALTA	CATEGORIA	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO
Se relaciona adecuadamente con sus pares, docentes u otros miembros de la comunidad	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un profesor u otro miembro adulto de la comunidad.	Grave	<p>Primera vez: Una vez que la Educadora y/o Co Educadora, evalúa la situación de maltrato como grave o gravísima, se abordará el conflicto con los involucrados en primera instancia de manera individual, por la Encargada de Convivencia acompañada por la psicóloga del ciclo y/o la Coordinadora de Ciclo y la Educadora. En primera instancia se busca realizar una mediación para poder reparar lo sucedido y para establecer acuerdos de convivencia. Se deja registro de esta conversación y ambas partes firman los acuerdos, generando una instancia formativa y de reflexión.</p> <p>Se informará a los padres de los niños involucrados a través del Registro de solución de conflictos “Nosotros Aprendemos a resolver nuestros problemas” (Anexo nº 2). Se registra en el libro de clases.</p>
	Falta el respeto maltratando verbal o físicamente a un profesor u otro miembro adulto de la comunidad.	Gravísima	<p>Segunda vez: Se registra el mismo procedimiento anterior, se registra la información en el libro de clases y se cita a los apoderados aun a entrevista con la Educadora, Encargada de Convivencia y psicóloga del ciclo, determinado en conjunto las intervenciones necesarias para remediar la conducta del niño o niña.</p> <p>Tercera vez: Se registra el mismo procedimiento anterior, se registra la información en el libro de clases y apoderado deberá presentarse al día siguiente en el colegio para entrevista con la Coordinación de ciclo y</p>



			<p>Educadora. Se entrega Carta de Acuerdo a Apoderados.</p> <p>En caso de que la agresión a un integrante de la comunidad ponga en riesgo su integridad física la Coordinación de ciclo y/o Encargado de Convivencia tiene la facultad de citar en forma inmediata a los apoderados para acordar acciones pertinentes.</p>
--	--	--	--

3. En caso de presentarse una nueva situación de maltrato a una Educadora u otro adulto de a la comunidad educativa se citará al apoderado a una entrevista con la Coordinación de Ciclo y con la sub Dirección de Formación y Convivencia, para acordar las acciones que sean necesarias las que podrían incluir el apoyo de algún profesional externo, coordinación entre profesionales, informes periódicos, etc.



Art.32-C.- PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE MALTRATO VERBAL O FISICO DE UN EDUCADOR A UN NIÑO O NIÑA DE EDUCACION PARVULARIA.

1. El apoderado informa esta situación a la Educadora del curso, a la subdirectora de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Ciclo o a un miembro del Equipo Directivo del colegio.
2. El niño o niña también podrá informar a cualquier adulto significativo del colegio.
3. La Sub Directora de Formación y Convivencia acompañada de la Dirección del colegio tienen la facultad de definir si una situación amerita una mediación desde el jefe directo al educador o el levantamiento de un protocolo.
4. En caso de levantar un protocolo los pasos son los siguientes:
 - 4.1.- La psicóloga acompañada del Encargado de Convivencia o Educadora entrevistarán al niño o niña con el objetivo de conocer su relato. De igual forma la Sub Directora de Formación y Convivencia acompañada por otro miembro del equipo directivo entrevistarán al educador para conocer su versión.
 - 4.2.- Después de escuchar ambos relatos se entrevistará a los apoderados para informar lo recabado en las entrevistas y darle a conocer los pasos a seguir del protocolo para solucionar esta situación.
 - 4.3.- La Sub Directora de Formación y Convivencia acompañada de la Dirección del colegio citarán al educador para informar sobre las determinaciones finales del problema ocurrido. Dependiendo de la situación se intencionará un acto reparatorio del educador al niño o niña en compañía de la psicóloga y/o educadora y/o Encargada de Convivencia.
 - 4.4.- Si a juicio del equipo el maltrato es grave deberán informar a CMNS y proponer medidas remediales para la situación pudiendo obviarse la mediación. Se tomarán las medidas establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
 - 4.5.- Si a juicio del equipo el maltrato es gravísimo y se considera delito se procederá a realizar la denuncia en la entidad correspondiente.
5. De manera permanente se realizará un seguimiento de la situación por parte del Equipo de Apoyo del ciclo y jefes directos.

Art.33.- Este documento llamado “**MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA**”, tiene sus bases en el Manual de Convivencia de nuestro colegio, por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las sanciones.

Art.34.- Cualquier situación no descrita en este “**MANUAL DE CONVIVENCIA DE EDUCACION PARVULARIA**” será evaluada y resuelta por la Dirección del colegio, de acuerdo a las normas vigentes.

Art.35.- Este Reglamento se comunica oficialmente en la página web del colegio. Asimismo, en la primera reunión de padres y apoderados del año escolar, se resume y se refuerzan los aspectos más determinantes que se contienen en este Reglamento.

Agradecemos la confianza depositada en nosotros y la colaboración de cada uno de ustedes como los primeros responsables de la formación de sus hijos en los temas aquí tratados.